

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 02 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 63/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

A través del presente me permito requerirles los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas aprobadas en positivo del municipio de Xochitlán Todos Santos Puebla correspondientes a la administración municipal actual 2011 – 2014, la información requerida es independiente de la publicada en el Periódico Oficial del Estado, considerando que la Auditoría Superior del Estado es la Unidad Generadora de dicha información y la contiene en su poder, lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Aunado a que la Información la requiero en formato electrónico. Gracias por su atención.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones III, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, y previendo que al solicitar la información en formato electrónico se contempla la reproducción de la misma, y por disposición del artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el acceso a la información pública es gratuito, sin embargo, en caso de solicitar su reproducción, se deberán cubrir previamente a su entrega los costos respectivos, en consecuencia y a través de la presente se le notifica que en términos del artículo 79, fracción III de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, el costo de la reproducción del disco compacto en el que se le dará el acceso a la información pública tiene un costo de \$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.). Pago que deberá realizar dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir de hoy, en el Banco BANORTE en la cuenta 0625380949

1/2

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 02 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 63/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

a nombre de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y presentar ante esta Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información el comprobante que ampare su pago, en el caso de no realizar el pago correspondiente, este Ente Fiscalizador no tendrá la obligación de entregarle ninguna información.

En caso de que Usted cumpla comprobando el pago según lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes, se le entregará la información solicitada y contará solamente con un plazo de quince días hábiles, para recoger la información, en caso de no hacerlo y transcurrido el citado plazo, la Auditoría Superior del Estado de Puebla se libera de la obligación de entregarle la información.

La Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información atiende en días hábiles con horario de 08:00 a 16:00 horas, y se encuentra en la calle 5 sur número 1105, Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

2/2